

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., treinta y uno (31) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Ref. L.S.C No. 2019-00512

Teniendo en cuenta la petición presentada por la apoderada mediante la cual solicita suspensión de la diligencia programada con antelación, señálase el **día 28 de junio a la hora de las 2:30 p.m del 2023**, para llevar a cabo pruebas y resolver las objeciones a los inventarios y avalúos, de conformidad con lo señalado en el artículo 501 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Mendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**